

Protocolo de Actuación frente a Consumo o Tenencia de Alcohol, Drogas y Armas

	PROCEDIMIENTO:	Código:
		Revisión: 02
	PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CONSUMO O TENENCIA DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS	Fecha de vigencia:
		Página 1 de 5

I. CONTROL DE CAMBIOS

Detallar las secciones y partes del procedimiento que han sufrido modificación al realizar una revisión.

Revisión	Sección	Descripción del cambio	Fecha
00	Documento completo	Creación del documento	27-3-2019

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo tiene como alcance a toda la Comunidad Universitaria que incluye a:

- Estudiantes
- Personal Docente e Investigadores
- Personal administrativo y de servicios
- Autoridades y personas en puestos directivos
- Otras personas que tuvieran presencia permanente o temporal en la Institución.

III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN, ACTORES Y FUNCIONES

a. identificación de actores:

Toda persona que:

- Ingrese a los predios universitarios en estado etílico o bajo el efecto de cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica.
- Distribuya, posea o consuma bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes de cualquier clase y cantidad dentro de los predios universitarios.
- Porte armas de cualquier tipo, explosivos u otros dispositivos, compuestos químicos o elementos peligrosos dentro del Campus Universitario.

Deberá someterse al protocolo del manejo de seguridad como a continuación se detalla según el



	PROCEDIMIENTO:	Código:
		Revisión: 02
	PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CONSUMO O TENENCIA DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS	Fecha de vigencia:
		Página 2 de 5

caso.

b. Miembros del Comité de Seguridad:

- Coordinador del Departamento de Seguridad o sus delegados.
- Directora de Bienestar Universitario o su delegado.
- Un miembro del Gest (cuadro directivo o representante de carrera).
- Docente de la Universidad.

A. Miembros de la Comunidad Universitaria, que presentan síntomas o indicios de haber consumido bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes de cualquier clase y que desean ingresar al Campus Universitario:

1. El personal de seguridad de la Universidad deberá solicitar el carnet universitario o un documento de identificación que le permita conocer los datos personales del o los involucrados.
 - a. Si el miembro de la comunidad universitaria **se niega a presentar el documento solicitado, no se le permitirá su ingreso.** Inmediatamente se registrará el incidente en la bitácora de seguridad, considerando el incidente como presunción de consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y no se le permitirá el ingreso al campus universitario.
 - b. Si el miembro de la comunidad **universitaria presenta el documento solicitado, se registrarán los datos, se le informará que no puede ingresar** al campus universitario, ya que presenta sospecha de haber consumido bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y se le solicitará que se retire.
 - c. Si el miembro de la comunidad universitaria, **no desea retirarse**, se activará la alerta al Comité de Seguridad.

2. El Comité de Seguridad de la Universidad deberá informarle al involucrado, que se activa el procedimiento para constatar el consumo o no de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes. Para el efecto, se procederá de la siguiente manera:
 - a. El involucrado firmará la declaración de no haber consumido bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes.
 - b. Se realizará la prueba de alcoholemia correspondiente.
 - c. *Si el resultado de la prueba es negativo, se le ofrecerán disculpas y podrá ingresar a la Universidad.*
 - d. Si el resultado de la prueba es positivo, no se le permitirá el acceso y el incidente se reportará al Director de Carrera correspondiente para que se inicie el procedimiento disciplinario.

	PROCEDIMIENTO:	Código:
		Revisión: 02
	PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CONSUMO O TENENCIA DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS	Fecha de vigencia:
		Página 3 de 5

- e. En caso de que el involucrado se niegue a practicar la prueba, se presumirá que el resultado es positivo y se reportará al Director de Carrera correspondiente para que se inicie el procedimiento disciplinario.

B. Miembros de la Comunidad Universitaria, que consumen bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes de cualquier clase y/o portan armas en el Campus Universitario:

1. El personal de seguridad de la Universidad deberá solicitar el carnet universitario o un documento de identificación y solicitar que se permita inspeccionar el vehículo y/o las pertenencias del o los involucrados.
 - a. Si el miembro de la comunidad universitaria sospechoso **se niega a presentar el documento solicitado y/o la inspección**, se le informará:
 - i. Que se registrará el incidente en la bitácora de seguridad, considerando el incidente como presunción de consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y/o poseer armas.
 - ii. Se reportará a la Comisión de Seguridad el incidente.
 - b. Si miembro de la comunidad **universitaria presenta el documento solicitado y/o permite la inspección**, se registrarán los datos:
 - i. En caso de **no encontrarse bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes o armas se ofrecerá disculpas.**
 - ii. En caso de **encontrarse bebidas alcohólicas**, se le informará que **no puede consumir en el campus universitario** y se solicitará la presencia del Comité de Seguridad. (literal no.2 a continuación detallado).
 - iii. En caso de **encontrarse sustancias estupefacientes o armas**, se le **informará que no puede consumir y/o poseer en el campus universitario** y se solicitará la presencia del comité de seguridad. (literal no.3 a continuación detallado).
2. El Comité de Seguridad de la Universidad, deberá **informar a los involucrados que se activa el procedimiento para constatar el consumo de bebidas alcohólicas**; para lo cual se informará:
 - a. La falta al código de honor
 - b. Sobre el procedimiento interno que seguridad cumplirá:
 - Retener el alcohol, como evidencia.
 - Retener el carnet universitario.
 - Solicitar que se retire el o los involucrados del campus Universitario.
 - c. Reportar el incidente al Director de Carrera.



	PROCEDIMIENTO:	Código:
	PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CONSUMO O TENENCIA DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS	Revisión: 02
		Fecha de vigencia:
		Página 4 de 5

3. El Comité de Seguridad de la Universidad **deberá informarle a los involucrados, que se activa el procedimiento para constatar la tenencia y/o consumo de sustancias estupefacientes y/o armas;** para lo cual se informará:
- a. Sobre el procedimiento interno que seguridad cumplirá:
 - Retener a los involucrados,
 - Retener el carnet universitario,
 - Retener las sustancias y/o armas,
 - En caso de que los involucrados actúen de forma violenta o peligrosa para la seguridad de la comunidad universitaria se requerirá la presencia de la Policía Nacional.
 - b. Informar que la Universidad, tomará acciones de acuerdo a la normativa interna independientemente a las que tomen los organismos de control competentes.
 - c. Reportar el incidente al director de carrera.

III. CONTENIDO DE LOS INCIDENTES PRESENTADOS:

El Departamento de Seguridad conjuntamente con el Dirección Bienestar Universitario emitirán el reporte sobre los incidentes suscitados dirigido al Director de Facultad o Carrera. El reporte deberá incluir al menos los siguientes puntos detallados a continuación y deberá realizarse de manera escrita:

1. Nombres y Apellidos del/los involucrados
2. Número de Cédula de Identidad del/los involucrados
3. Facultad/Departamento al que pertenece el/la los a del/los involucrados
4. Relato de los hechos en que se fundamenta el incidente, adicionalmente incluir si existen pruebas de la conducta denunciada. Con indicación de personas, lugares, fechas y horas (de ser posible).
5. Pruebas.

Los procedimientos disciplinarios serán independientes de la eventual existencia de responsabilidad civil o penal por los hechos.

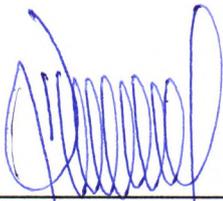
VII. CIRCULACION

Está dirigido a toda la comunidad Universitaria:

- Estudiantes regulares y no regulares,
- Egresados,

	PROCEDIMIENTO:	Código:
	PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CONSUMO O TENENCIA DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS	Revisión: 02
		Fecha de vigencia:
		Página 5 de 5

- Graduados,
- Autoridades,
- Personal administrativo y personal académico,
- Todas las personas que presten servicios o tengan relación bajo cualquier modalidad con la Universidad de Los Hemisferios.



 Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.
 RECTOR
 Universidad de Los Hemisferios





UHE

www.uhemisferios.edu.ec